

CUADRO HORARIO-CALENDARIO LABORAL Y VACACIONAL 2.023
PERSONAL TECNICO DE OFICINA Y ADMINISTRATIVO
PERIMETRO COFELY

CENTROS DE TRABAJO: Madrid

CONVENIO COLECTIVO DE APLICACIÓN: II CONVENIO COLECTIVO DEL GRUPO COFELY

Jornada anual establecida por Convenio 1.760 horas

HORARIO Y FLEXIBILIDAD HORARIA:

Conforme a lo establecido en el Acuerdo Marco de Calendario Oficinas Centrales 2023.

JORNADA PARTIDA INVIERNO:

Desde el 1 de enero al 25 de junio y desde el 4 de septiembre hasta el 31 de diciembre.

JORNADA CONTINUADA VERANO:

Desde el 26 de junio hasta el 3 de septiembre.

RESUMEN DÍAS LABORABLES Y HORARIO ANUAL

Días año	365	39 jornadas C. 6h y 20m.....246h y 59m
		49 jornadas V. 6h y 20m.....310h y 19m
Festivos Nac/Loc	14	158 jornadas P. 8h y 50m...1.395h y 36m
Días recuperados en el año	0	Vacaciones.....156h y 50m
Festivos en sábado	0	TOTAL HORAS.....1.796h y 5m
Sábados y domingos	105	HORAS A REGULARIZAR.....36h y 5m
Total días laborables	246	TOTAL HORAS EFECTIVAS.1.760h.

BLOQUES DE DIAS RECUPERADOS

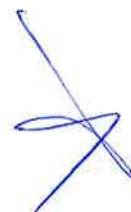
- Bloque 1: 21, 22, 23 y 24 de marzo de 2023
- Bloque 2: 31 de marzo, 3, 4 y 5 de abril de 2023.
- Bloque 3: 3, 4, 5 y 8 de mayo de 2023.
- Bloque 4: 16, 17, 18 y 19 de mayo de 2023.
- Bloque 5: 9, 10, 11 y 13 de octubre de 2023.
- Bloque 6: 30 y 31 de octubre, 2 y 3 de noviembre de 2023.
- Bloque 7: 6,7,8 y 10 de noviembre de 2023.
- Bloque 8: 1,4,5 y 7 de diciembre de 2023
- Bloque 9: 26, 27, 28 y 29 de diciembre de 2023.

Cada Bloque es de 32 horas y 50 minutos

HORAS A REGULARIZAR

- Todos aquellos trabajadores cuya jornada anual personal pactada sea inferior a 1.760 horas, disfrutarán la diferencia en exceso como horas de permiso de libre disposición, para asuntos propios, etc, con comunicación previa mínima de 48 horas y con la correspondiente autorización.

En aplicación del artículo 41 "Jornada anual de trabajo", del II CONVENIO COLECTIVO DEL GRUPO COFELY, cada trabajador/a dispondrá dentro de la jornada anual de 1.760 horas, de 10 horas de libre disposición para asuntos propios cada año, por lo que su utilización supondrá que su jornada individual de trabajo efectivo será de 1.750 horas anuales. La fecha de disfrute de dichas horas se acordará entre la empresa y el trabajador, garantizada la actividad ordinaria de la empresa y preferiblemente en vísperas de fiestas y/o de vacaciones.



- Cada trabajador dispondrá durante el año 2.023 de 3 horas y 15 minutos de exceso de jornada a disfrutar por asuntos propios, conforme lo dispuesto en el párrafo anterior.

Madrid, 22 de diciembre de 2.022

POR EL COMITÉ DE EMPRESA



POR LA EMPRESA



PERSONAL TECNICO DE OFICINA Y ADMINISTRATIVO

CALENDARIO LABORAL AÑO 2023

ENERO						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

FEBRERO						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28				

MARZO						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

ABRIL						
L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

MAYO						
L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

JUNIO						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

JULIO						
L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

AGOSTO						
L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

SEPTIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

OCTUBRE						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

NOVIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

DICIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

	FESTIVOS NACIONALES:	6 de enero, 20 de marzo, 6 y 7 de abril, 1 de mayo, 15 de agosto, 12 de octubre, 1 de noviembre, 6, 8 y 25 de diciembre todos de 2.023
	FESTIVO AUTONÓMICO:	2 de mayo de 2.023
	FESTIVOS LOCALES:	15 de mayo y 9 de noviembre, ambos de 2.023
	LIBRES RECUPERABLES:	24 y 31 de diciembre (no aplica en 2023).
Cada trabajador dispondrá de 32 horas y 50 minutos a disfrutar como días libres conforme a los Bloques establecidos en el Acuerdo Marco del año 2.023		
Adicionalmente cada trabajador dispondrá durante el año 2.023 de 3 horas y 15 minutos de exceso de jornada a disfrutar por asuntos propios		

Arturo

[Signature]

VACACIONES 2.023
PERSONAL TECNICO DE OFICINA Y ADMINISTRATIVO
COFELY ESPAÑA, S.A.

El periodo vacacional comprende todo el año natural.

Se dispondrá de 22 días laborables, a disfrutar en un máximo de dos periodos, que para el año 2.023 será de 15 y 7 días respectivamente o de acuerdo entre empresa y trabajador. Con independencia de que el tipo de contrato laboral lo sea "A Tiempo Parcial".

El personal cuya incorporación se produzca el 1 de enero del 2.023 o con posterioridad a esta fecha, tendrá el devengo de sus vacaciones regularizado con el año natural.

Para el disfrute efectivo de los citados días, será preciso tener el preceptivo "parte de conocimiento y autorización de vacaciones", que será extendido al empleado por el responsable de cada departamento, con al menos dos meses de antelación a la fecha de disfrute.

Las vacaciones devengadas durante el año 2.023 podrán disfrutarse hasta el 30 de abril de 2.024.

Madrid, 22 de diciembre de 2.022

POR EL COMITÉ DE EMPRESA



POR LA EMPRESA

